



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 MAY 2011

VISTO la nota presentada por la Directora y la Secretaria de la Escuela N° 41 "MARIO BENEDETTI", Sra. Laura FERNANDEZ y la Sra. Claudia Varela DAMILANO, de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de 15 (quince) relojes de pared, para distintos sectores del establecimiento escolar.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) a favor de la Directora de la Escuela N° 41 "MARIO BENEDETTI", Sra. Laura FERNANDEZ, D.N.I N° 17.659.573, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) a favor de la Directora de la Escuela N° 41 "MARIO BENEDETTI", Sra. Laura FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.659.573, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

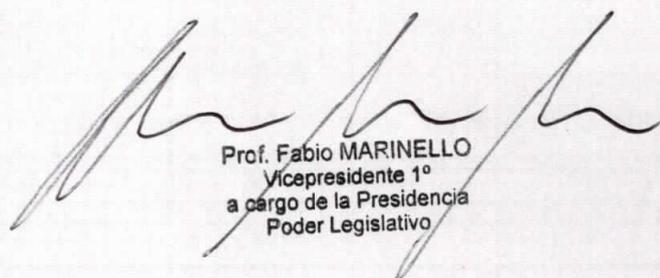
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

211 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo